

por avons en parte de su adeudo, y se otorgaron
igualmente por el dho d. Jines finquito en forma
afavor de la v. mediante su Rintegro; todo lo
qual en quando se acreditara aceta continuar
para los efectos q. aya lugar, y lo firmaron de q.

Doy fe =

Patricio Gomez

Juan. Marcionez

Juan Gomez
Maguilo

Roque Yelo
Molina

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Proval Jimenez
Corral

Eleccion de Oficio

En la Villa de Aman aveinte y uno de septiem.
mit ochocientos doce: sus mades. los señs Juan. Santo
maam Alc. de ordin., Roque Yelo Molina, Pasqual
Ruiz, Josef Gomez Simon, y Pasq. Rodriguez Regidor
y Joaquin Gomez macanay Indios. Dñs. q. son los que
en virtud de la Eleccion q. se practico en el dia de ayer
ponen este Ayuntamiento pleno, citando señs y congregados
en sus Salas Capitulares como lo hacen de uso y costumbre
para tratar y conferir, lo conducente al servicio de
ambas magestades, bien y utilidad del comun de ve
nos desta dha Villa, Dixeran: Esta por costumbre inme
morial, que verificada la Eleccion de Alc. de r como lo es
con la de Regidores y procuradores indios, se agar la delo
may Oficio y Empleos q. son anesps, para el servicio de
dho Pueblo como son Alguacil Mayor, Depositario Mayor
dono de Propio, Depositario del Ponto, Alapder de la dho
dad, y demas acostumbrados de una conformidad,

